



## **Nueva disposición de AFIP para el Contribuyente Monotributistas**

---

Se informa que a partir del 1/11/2014 se modificó la modalidad **de IMPRESIÓN DE COMPROBANTES**.

A continuación, los puntos más importantes a tener en cuenta:

- Los talonarios de Facturación que actualmente se encuentran en uso, podrán ser utilizados **hasta el 31-12-2014**, luego deberán ser inutilizados.
- La Nueva impresión de Facturas deberá hacerse de acuerdo a lo establecido por la nueva resolución. Se dará de alta vía Web, mediante la autorización del **CAI** (<http://www.afip.gob.ar/genericos/imprentas/facturas.asp>) y con dicha **constancia** se deberá solicitar a las **imprentas** respectivas, la impresión de un nuevo talonario.
- Los nuevos talonarios tendrán como **punto de Venta Nº 1** (el mismo que tienen actualmente) y la primera factura que se imprimirá en sus talonarios será la Nº 1...**la diferencia con los talonarios anteriores es que, los nuevos, contarán con CAI.**